

TALLER DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Módulo 2

ETAPA 3- PITCH SÓLIDO

1. PATENTES:

Las patentes son uno de los principales derechos de propiedad Industrial y se definen como el conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado al inventor de un nuevo producto o procedimiento, susceptibles de ser explotados comercialmente por un período limitado de tiempo, a cambio de la divulgación de la invención.

La patente da a su titular el derecho exclusivo a vender o ceder sus derechos a otra persona para que la comercialice bajo licencia, o bien para impedir que terceras personas exploten comercialmente la invención protegida durante un período limitado de tiempo, a cambio de revelar la invención al público. Por consiguiente, el propietario de la patente, su titular, puede impedir que otros fabriquen, utilicen, ofrezcan a la venta, vendan o importen la invención patentada sin permiso, y puede demandar a quien la explote sin su permiso. (INAPI)

Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención. (OMPI)

Los principales tipos de patentes son: Invención, Modelo de Utilidad, Diseño y Dibujo industrial, las que una vez concedidas dan a su titular “el derecho exclusivo a impedir que la invención patentada sea explotada comercialmente por terceros. La protección por patente significa que una invención no se puede producir, usar,

distribuir con fines comerciales, ni tampoco vender, sin que medie el consentimiento del titular de la patente.”

Aquí puede ser importante considerar los conceptos de: cesión y licencia

Es importante destacar que estos derechos son territoriales y limitado por un tiempo.

El carácter de derecho territorial se relaciona con que una patente tiene validez en aquellos países donde han sido solicitados y concedidos. La limitación en cuanto al tiempo significa que se concede una cierta cantidad de años.

1.1. Patentes de Invención:

Son el medio más generalizado que existe para proteger los derechos de los inventores. Las invenciones son una solución a un problema técnico. Una invención puede ser un producto o un procedimiento, o estar relacionada con ellos.

Es importante destacar que, si bien el problema técnico puede ser antiguo o nuevo. la invención debe ser nueva, siendo este uno de los principales requisitos de una patente.

¿Qué tipo de invenciones se pueden proteger por patente de Invención?

- Dispositivos mecánicos y artículos manufacturados
- Procesos/métodos de fabricación, producción o síntesis
- Composiciones químicas y compuestos químicos
- Organismos y secuencias genéticas/microorganismos

¿Cuáles son los requisitos de patentabilidad de una Invención?

NOVEDAD

NIVEL INVENTIVO

APLICACIÓN INDUSTRIAL

¿Cuál es el costo de tramitación de una patente de invención en Chile?

Tasa de presentación de la solicitud (1 UTM), publicación en el diario oficial (\$10.000 aproximadamente), peritaje (\$540.000), tasas de concesión (5 UTM)

¿Cuánto dura la protección patente de invención en Chile?

20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

1.2. Modelo de utilidad

Los modelos de utilidad protegen en general objetos o similares. Se trata de invenciones con menor valor creativo, donde la forma nueva del objeto debe estar asociada a una ventaja técnica distinguible que signifique un aporte a la función o que genere mejoras en el funcionamiento del objeto respecto a los que existen en el estado de la técnica. Es decir, que el modelo de utilidad aporte una ventaja técnica que antes no tenía.

¿Qué tipo de invenciones se pueden proteger por Modelo de Utilidad?

Instrumentos, aparatos, utensilios herramientas, dispositivos y objetos o partes de estos.

¿Cuáles son los requisitos de patentabilidad de un modelo de utilidad?

- NOVEDAD
- UTILIDAD
- APLICACIÓN INDUSTRIAL

¿Cuál es el costo de tramitación de un modelo de utilidad?

Tasa de presentación de la solicitud (1 UTM), publicación en el diario oficial (\$10.000 aproximadamente), peritaje (\$340.000), tasas de concesión (3 UTM)

¿Cuánto dura la protección por modelo de utilidad?

10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

1.3. Diseños y Dibujos Industriales.

Diseños industriales: Es toda forma tridimensional asociada o no a colores, y que sirve de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, donde dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista que resulte en una fisonomía nueva.

Dibujos industriales: comprende toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores que se desarrollen en un plano bidimensional, para su incorporación a un producto industrial con fines de ornamentación y que le otorguen, a ese producto, una apariencia nueva. Los estampados en géneros, telas o cualquier material laminar quedan comprendidos entre los artículos que pueden protegerse como dibujos industriales, siempre que reúnan la condición de novedad.

En ambos casos se protegen aspectos estéticos o de forma sin considerar aspectos técnicos como a diferencia de las patentes de invención y modelo de utilidad.

Requisitos de patentabilidad para el registro de diseños y dibujos industriales)

El dibujo o diseño debe ser "nuevo" para obtener protección del Estado y tener aplicación industrial

Se considera que un diseño o dibujo es nuevo si no se ha hecho público ningún otro idéntico o similar antes de la fecha de presentación de la solicitud de registro.

¿Cuál es el costo de tramitación de un modelo de utilidad?

Tasa de presentación de la solicitud (1 UTM), publicación en el diario oficial (\$10.000 aproximadamente), peritaje **(\$300.000)**, tasas de concesión **(3 UTM)**

¿Cuánto dura la protección por modelo de utilidad?

10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Como se ha indicado las patentes deben cumplir con requisitos de patentabilidad, indicados anteriormente, ¿Que significa cada uno de estos requisitos?

NOVEDAD: Una invención se considera nueva o es novedosa cuando no existe con anterioridad en el estado de la técnica, el cual comprende todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante publicación, venta, comercialización, exposición, uso u otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente.

NIVEL INVENTIVO: Se considera que una invención tiene nivel inventivo si, para alguien experto en la materia correspondiente, la invención no pueda resultar obvia ni derivar, de manera evidente, del estado de la técnica.

APLICACIÓN INDUSTRIAL: Este requisito se refiere a que la invención puede ser producida o utilizada en cualquier tipo de industria, incluyendo manufactura,

minería, construcción, artesanía, agricultura, silvicultura y pesca entre muchas otras.

UTILIDAD O BENEFICO UTILITARIO: ventaja técnica en un modelo de utilidad, distinguible que signifique un aporte a la función o que genere mejoras en el funcionamiento del objeto respecto a los que existen en el estado de la técnica.

Es importante destacar que también existen exclusiones de patentabilidad. Ejemplos de estas exclusiones son:

- *Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.*
- *Biotecnología: Las plantas y los animales y otros procedimientos biológicos*
- *Modelos económicos, actividades sólo mentales o intelectuales o materias de juego.*
- *Métodos de tratamiento terapéutico, diagnóstico y quirúrgico*
- *Nuevos usos (Salvo los médicos)*

¿Cómo se obtiene en general una patente de Invención?

Teniendo la certeza que se cumple con los requisitos de patentabilidad y considerando que las patentes son territoriales, estas se deben solicitar en aquellos países en los que interesa proteger la invención.

Para ello se debe presentar una solicitud con la documentación requerida en cada territorio, acreditar los pagos correspondientes en cada caso y cumplir con cada una de las etapas de tramitación.

Documentación requerida

- Hoja de solicitud
- Resumen de la invención

- Memoria descriptiva de la invención
- Pliego de reivindicaciones de la invención
- Dibujos del invento, cuando procediera

Etapas de tramitación

- Presentar de la solicitud
- Examen de Forma
- Publicación en el diario oficial
- Peritaje
- Pronunciamiento.